

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 1990

Número 81

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 4.000 »	

Número 1.905

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se publica el Proyecto del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 1990, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 1990, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de DIEZ DIAS.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NÚM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.990				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
1	26.03.90			

(1) EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) PROYECTO PLAN PROVINCIAL 1990

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1. OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.									
1.1 OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	31	7.763.400		18.123.000			19.428.600		45.315.000
1.2 RED DE DISTRIBUCION.	1	6.076.200		4.050.800					10.127.000
1.3 SANEAMIENTO	12	18.400.800		19.608.200			11.012.000		49.021.000
TOTAL PROGRAMA 1	44	32.240.400		41.782.000			30.440.600		104.463.000
2. VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES									
2.2 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.	2						69.135.900		69.135.900
TOTAL PROGRAMA 2	2						69.135.900		69.135.900
6. EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.									
6.1 OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.	163	39.946.400		62.906.600			52.178.500		155.031.500
6.3 INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	6.921.000		4.614.000					11.535.000
6.4 OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.	60	41.172.200		45.209.800			28.665.000		115.047.000
TOTAL PROGRAMA 6	227	88.039.600		112.730.400			80.843.500		281.613.500
TOTAL PROGRAMAS	273	120.280.000		154.512.400			180.420.000		455.212.400

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NÚM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.													
	OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.													
	OBRAS DE PROSPECCION Y ALUMBRAMIENTO DE AGUA.													
1	022 BARRACO,EL			111		2.187			326.000			490.000		816.000
	Abastecimiento de aguas en LA RINCONADA													
2	025 BECEDILLAS			111		233	1.086.000		724.000					1.810.000
	Ampliación del abastecimiento de aguas													
3	038 BONILLA DE LA SIERRA			111		292			908.000			1.362.000		2.270.000
	Ampliación del Abastecimiento.													
4	038 BONILLA DE LA SIERRA			111		292			133.000			200.000		333.000
	Ampliación del abt. CAREZAS DE BONILLA.													
5	040 BULARROS			111		158			133.000			200.000		333.000
	Ampliación perforación en VILLAVEDE.													
6	052 CASAS DEL PUERTO DE VIL			111		143			476.400			714.600		1.191.000
	Nueva captación de agua.													

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
7	061 COLILLA, LA			111		248	1.162.200		774.800					1.937.000
	Abastecimiento de aguas.													
8	079 GALLEGOS DE ALTAJOS			111		144			476.400			714.600		1.191.000
	Nuevas captaciones para abast. aguas.													
9	088 GRANDES Y SAN MARTIN			111		91			133.000			200.000		333.000
	Pozo para abastecimiento en SAN MARTIN.													
10	113 LLANOS DE TORNES, LOS			111		179			133.000			200.000		333.000
	Captación agua en HERMOSILLO.													
11	148 NARROS DEL PUERTO			111		69			333.600			500.400		834.000
	Captación de agua.													
12	151 NAVACEPEDILLA DE CORNEJ			111		189			133.000			200.000		333.000
	Abastecimiento aguas BARGANTA DE HORNO.													
13	170 NAVATEJARES			111		206	962.400		641.600					1.604.000
	Toma de agua potable													
14	170 NAVATEJARES			111		206			133.000			200.000		333.000
	Sondeos agua en CAREZAS ALTAS													
15	181 PASCUALCOBO			111		83			333.600			500.400		834.000
	Abastecimiento de aguas													
16	239 SOTALBO			111		307	1.333.200		888.800					2.222.000
	Ampliación Abast. domiciliario, 2ª fase													
17	245 TORNADIZOS DE AVILA			111		250	1.524.000		1.016.000					2.540.000
	Captación y conducción de agua													
18	254 VELAYOS			111		349			1.066.000			1.600.000		2.666.000
	Abastecimiento de aguas y pavimentación.													
19	256 VILLAFLO			111		224			698.400			1.047.600		1.746.000
	Mejora del abastecimiento de agua													
20	257 VILLAFRANCA DE LA SIERRA			111		311			901.600			1.352.400		2.254.000
	Abastecimiento de agua, 3ª fase													
21	903 DIEGO DEL CARPIO			111		462			1.295.200			1.942.800		3.238.000
	Abastecimiento de agua													
22	904 SANTIAGO DE TORNES			111		459			133.000			200.000		333.000
	Abastecimiento en LA LASTRA DEL CAMO													
TOTALES OBRAS DE PROSPECCION Y ALUMBRAMIENTO DE AGUA.							6.067.800		11.791.400			11.624.800		29.484.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL		
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL				
	OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA															
23	065 GILGARCIA Canalización de la regadera de la sierra						112			106			349,600		524,400	874,000
	TOTALES OBRAS DE CONDUCCION DE AGUA												349,600		524,400	874,000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUAS BLANCAS.													
24	256 VILLAFLO Depuradora			113		224			2,329,000			3,494,000		5,823,000
	TOTALES OBRAS DE TRATAMIENTO Y PURIFICACION DE AGUAS BLANCAS.								2,329,000			3,494,000		5,823,000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.													
25	026 BERCIAL DE ZAPARDIEL			114		402	1.695.600		1.130.400					2.826.000
	Construcción depósito de agua y sondeo													
26	037 BOHOYO			114		632			156.000			235.000		391.000
	Reparación depósito en NAVAHOJADA.													
27	047 CANDELEDA			114		5.468			1.200.000			1.800.000		3.000.000
	Mejora depósito y red general de agua.													
28	075 FRESNEDILLA			114		163			540.000			810.000		1.350.000
	Construc. depósito para abtº. de agua.													
29	088 GRANDES Y SAN MARTIN			114		91			333.600			500.400		834.000
	Reforma depósito de agua en GRANDES.													
30	178 PALACIOS DE GODA			114		640			160.000			240.000		400.000
	Deposito de agua TORNADIZOS DE AREVALO													
31	904 SANTIAGO DE TORNES			114		459			133.000			200.000		333.000
	Depósito de agua potable en NAVASEQUILLA													
	TOTALES OBRAS DE DEPOSITOS REGULADORES DE ABASTECIMIENTO.						1.695.600		3.653.000			3.785.400		9.134.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
32	RED DE DISTRIBUCION.													
	OBRAS DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA.													
	240 SOTILLO DE LA ADRADA			121		3.384	6.076.200		4.050.800					10.127.000
	Distribución de agua													
	TOTALES OBRAS DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA.						6.076.200		4.050.800					10.127.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	SANEAMIENTO													
	OBRAS DE ALCANTARILLADO													
33	170 NAVATEJARES			131		206			133.000			200.000		333.000
	Ampliación desagües CAREJAS BAJAS													
34	241 TIEMBLO, EL			131		3.837	4.200.000		2.800.000					7.000.000
	Ampliación y mejora de saneamiento													
35	241 TIEMBLO, EL			131		3.837	1.800.000		1.200.000					3.000.000
	Saneamiento Barrio Garrapato, 2ª fase													
	TOTALES OBRAS DE ALCANTARILLADO						6.000.000		4.133.000			200.000		10.333.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	EMISARIOS.													
36	029 BERNUY ZAPARDIEL			132		327			432.400			648.600		1.081.000
	Ampliación 150 m. del colector													
37	042 CAREZAS DE ALAMBRE			132		319	1.390.800		927.200					2.318.000
	Emisario red de Saneamiento.													
38	045 CABIZUELA			132		164	819.600		546.400					1.366.000
	Emisario Red Alcantarillado.													
39	069 DONJIMENO			132		170	847.200		564.800					1.412.000
	Emisario red saneamiento, 2ª Fase.													
40	218 SAN MIGUEL DE SERREZUEL			132		302	1.314.600		876.400					2.191.000
	Colector de desagüe													
41	227 SANTA MARIA DEL TIETAR			132		383	1.666.800		1.111.200					2.778.000
	Colector Arroyo Vegas y pavimentación.													
	TOTALES EMISARIOS.						6.039.000		4.458.400			648.600		11.146.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES.													
42	016 AREVALO			133		7.062			6.615.600			9.923.400		16.539.000
	Mej. red. agua y sig. pavia. mej. Al. P.													
43	021 BARCO DE AVILA, EL			133		2.718	6.361.800		4.241.200					10.603.000
	Mej. red. sig. alumbrado y pavimentación.													
44	175 OSO, EL			133		279			160.000			240.000		400.000
	Bomba de presión de aguas públicas													
	TOTALES OBRAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES						6.361.800		11.016.800			10.163.400		27.542.000
	TOTALES OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO.						32.240.400		41.782.000			30.440.600		104.463.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES													
	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA.													
	DE CARRETERAS PROVINCIALES.													
45	272 DIPUTACION PROVINCIAL			221								19.135.900		19.135.900
	Acceso a Pozanco-Santo Domingo de las Pos													
46	272 DIPUTACION PROVINCIAL			221								50.000.000		50.000.000
	Acceso San Esteban Valle-Santa Cruz Vail													
	TOTALES DE CARRETERAS PROVINCIALES.											69.135.900		69.135.900
	TOTALES VIAS PROVINCIALES/MUNICIPALES											69.135.900		69.135.900

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.													
	OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION.													
	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO.													
47	005 ALBORNOZ			611		318			120.000			180.000		300.000
	Mejora del alumbrado público													
48	029 BERNUY ZAPARDIEL			611		327			520.000			780.000		1.300.000
	Alumbrado público, 3ª Fase													
49	059 CILLAN			611		194			280.000			420.000		700.000
	Mejora alumbrado público.													
50	076 FRESNO, EL			611		451			1.263.600			1.895.400		3.159.000
	Alumbrado público, 2ª Fase.													
51	097 HORCAJADA, LA			611		1.094			206.000			310.000		516.000
	Alumbrado y Pavimentación en RIFRAGUAS													

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
52	102 HOYO DE PINARES, EL			611	2.715			1.434.800			2.152.200		3.587.000
53	110 LANZAHITA			611	946			1.600.000			2.400.000		4.000.000
54	113 LLANOS DE TORRES, LOS			611	199			240.000			360.000		600.000
55	117 MAMBLAS			611	343			997.200			1.495.800		2.493.000
56	162 NAVALPERAL DE TORRES			611	203			133.000			200.000		333.000
57	163 NAVALUENGA			611	2.166	5.066.400		3.377.600					8.444.000
58	189 POYALES DEL HOYO			611	887			1.105.800			737.200		1.843.000
59	222 SANTA CRUZ DE PINARES			611	279			870.000			1.305.000		2.175.000
TOTALES OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO.						5.066.400		12.148.000			12.235.600		29.450.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL	
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL			
	DE ACERADO Y PAVIMENTACION DE CALLES Y PLAZAS.														
60	012 AHAVIDA			613		232				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación de calles en PASCUAL MUÑOZ														
61	014 ARENAS DE SAN PEDRO			613		6.901	931.000			620.000					1.551.000
	Pavimentación de calles en LA PARRA														
62	014 ARENAS DE SAN PEDRO			613		6.901	931.000			620.000					1.551.000
	Pavimentación de calles en RAHACASTALLAS														
63	014 ARENAS DE SAN PEDRO			613		6.901	931.000			620.000					1.551.000
	Pavimentación de calles en HONTANARES														
64	016 AREVALO			613		7.062				633.000			950.000		1.583.000
	Pavimentación y Alumbrado BARRIO ESTACIO														
65	017 AVEINTE			613		175	866.400			577.600					1.444.000
	Pavimentación de calles														
66	019 AVILA			613		45.092				333.000			500.000		833.000
	Pavimentación en HARRILLOS S. LEONARDO.														
67	019 AVILA			613		45.092				333.000			500.000		833.000
	Pavimentación calles en BERNUY SALINERO														
68	019 AVILA			613		45.092				333.000			500.000		833.000
	Pavimentación calles en URRACA MIGUEL														
69	019 AVILA			613		45.092				333.000			500.000		833.000
	Pavimentación calles ALAMEDILLA BERROCAL														
70	019 AVILA			613		45.092	990.000			660.000					1.650.000
	Pavimentación en ALDEA DEL REY NIÑO														
71	019 AVILA			613		45.092				333.000			500.000		833.000
	Pavimentación VICOLÓZANO - BRIEVA														
72	022 BARRACO,EL			613		2.187				326.000			490.000		816.000
	Pavimentación de calles en LAS CRUCERAS														
73	025 RECEDILLAS			613		233				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación calles en CASILLAS DE CHIC														
74	030 BERROCALEJO DE ARAGONA			613		40	500.400			333.600					834.000
	Pavimentación de calles.														
75	034 BLASCONURO DE MATACABRA			613		37				333.600			500.400		834.000
	Pavimentación de calles														
76	037 BOHOYO			613		632				156.000			235.000		391.000
	Pavimentación de calles en LOS GUIJUELOS														
77	037 BOHOYO			613		632				156.000			235.000		391.000
	Pavimentación de calles en NAVAMEDIANA														
78	038 BONILLA DE LA SIERRA			613		292				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación de calles en RIVERA CORNEJ														
79	038 BONILLA DE LA SIERRA			613		292				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación calles en PAJAREJOS.														
80	039 BRABOS			613		92	500.400			333.600					834.000
	Pavimentación de calles.														
81	039 BRABOS			613		92				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación de calles en HORCAJUELO.														
82	040 BULARROS			613		158	781.200			520.800					1.302.000
	Pavimentación de calles.														
83	040 BULARROS			613		158				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación calles en MUÑOYERRÓ.														
84	046 CAHALES			613		99				355.600			533.400		889.000
	Pavimentación de calles.														
85	047 CANDELEDA			613		5.468	781.200			520.800					1.302.000
	Asfaltado calles en EL RASO.														
86	051 CARRERA,LA			613		381				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación calles en CERECEINA														
87	051 CARRERA,LA			613		381				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación calles en LANCHAREJO.														
88	051 CARRERA,LA			613		381				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación de calles en NAVALMORO.														
89	057 CERREROS			613		3.428				1.000.000			10.000		1.010.000
	Prolongación de San Jose Leonisa-Segovia														
90	059 CILLAN			613		184				329.600			494.400		824.000
	Pavimentación de calles														
91	064 CONSTANZANA			613		241				133.000			200.000		333.000
	Pavimentación de calles en JARAICES.														
92	065 CRESPOS			613		853				176.000			265.000		441.000
	Pavimentación de calles en PASCUALGRANDE														
93	065 CRESPOS			613		853				176.000			265.000		441.000
	Pavimentación de calles en CHAHERRERO.														

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SURVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SURVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
94	070 DOMINAS			613		101	504.600		336.400					841.000
95	072 ESPINOSA DE LOS CARALLE			613		142	705.000		470.000					1.175.000
96	073 FLORES DE AVILA			613		579			143.000		215.000			358.000
97	074 FONTIVEROS			613		1.186			2.557.400		3.836.100			6.393.500
98	079 GALLEGOS DE ALTAHIROS			613		144			133.000		200.000			333.000
99	080 GALLEGOS DE SOBRINOS			613		141			469.600		704.400			1.174.000
100	080 GALLEGOS DE SOBRINOS			613		141			133.000		200.000			333.000
101	081 GARGANTA DEL VILLAR			613		116	571.800		381.200					953.000
102	086 GIMIALCON			613		169	838.200		558.800					1.397.000
103	087 GOTARRENDURA			613		229	1.066.800		711.200					1.778.000
104	089 GUISANDO			613		807			1.758.400		2.637.600			4.396.000
105	090 GUTIERRE MUÑOZ			613		156			514.400		771.600			1.286.000
106	093 HERRADON, EL			613		517			133.000		200.000			333.000
107	093 HERRADON, EL			613		517			133.000		200.000			333.000
108	097 HORCAJADA, LA			613		1.094			206.000		310.000			516.000
109	097 HORCAJADA, LA			613		1.094			206.000		310.000			516.000
110	104 HOYOS DEL COLLADO			613		65	500.400		333.600					834.000
111	106 HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ			613		83	500.400		333.600					834.000
112	107 HURTUMASCUAL			613		197			655.600		983.400			1.639.000
113	107 HURTUMASCUAL			613		197			133.000		200.000			333.000
114	107 HURTUMASCUAL			613		197			133.000		200.000			333.000
115	113 LLANOS DE TORMES, LOS			613		199			382.800		574.200			957.000
116	114 MADRIGAL DE LAS ALTAS I			613		2.343			309.000		525.000			834.000
117	114 MADRIGAL DE LAS ALTAS I			613		2.343			456.800		685.200			1.142.000
118	115 MAELLO			613		721			280.800		421.200			702.000
119	119 MANJABALAGO			613		124			412.400		618.600			1.031.000
120	120 MARLIN			613		54	500.400		333.600					834.000
121	122 MARTINEZ			613		312			133.000		200.000			333.000
122	125 MENGAMUÑOZ			613		91			333.600		500.400			834.000
123	128 MINGORRIA			613		603			150.000		225.000			375.000
124	132 MOHBLTRAN			613		1.385			260.000		390.000			650.000
125	133 MONSALUPE			613		148	733.800		489.200					1.223.000
126	134 MORALEJA DE MATACABRAS			613		92			333.600		500.400			834.000
127	135 MURANA			613		654			150.000		225.000			375.000
128	136 MURICO			613		219			133.000		200.000			333.000
129	139 MUÑOGRANDE			613		126	628.800		419.200					1.048.000
130	139 MUÑOGRANDE			613		126			133.000		200.000			333.000
131	142 MUÑOGRANDE			613		224			133.000		200.000			333.000
132	143 MUÑOGRANDE			613		179	895.800		597.200					1.493.000
133	145 NARRILLOS DEL REBOLLAR			613		117			133.000		200.000			333.000
134	151 NAVACEPEDILLA DE CORNEJ			613		189	943.200		628.800					1.572.000
135	152 NAVA DE AREVALO			613		1.237			233.000		350.000			583.000
136	152 NAVA DE AREVALO			613		1.237			233.000		350.000			583.000
137	152 NAVA DE AREVALO			613		1.237			233.000		350.000			583.000
138	152 NAVA DE AREVALO			613		1.237			233.000		350.000			583.000
139	154 NAVADIDOS			613		100	543.000		362.000					905.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIFUSION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA				ENTIDAD SINGULAR	COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
140	155 NAVAESCURIAL				136			133.000			200.000		333.000
141	155 NAVAESCURIAL				136			133.000			200.000		333.000
142	155 NAVAESCURIAL				136			133.000			200.000		333.000
143	155 NAVAESCURIAL				136	676.200		450.800					1.127.000
144	156 NAVAHOYDILLA				158	790.800		527.200					1.318.000
145	165 NAVARREDONDA DE GREDOS				554			136.000			205.000		341.000
146	173 OJOS ALBOS				42	500.400		333.600					834.000
147	174 ORBITA				127	628.800		419.200					1.048.000
148	175 OSO, EL				277	1.065.000		710.000					1.775.000
149	176 PADIERNOS				339			133.000			200.000		333.000
150	177 FAJARES DE ADAJA				237	1.105.200		736.800					1.842.000
151	184 PEGUERINOS				452			133.000			200.000		333.000
152	184 PIEDRAHITA				2.451			183.000			275.000		458.000
153	186 PIEDRAHITA				2.451			183.000			275.000		458.000
154	186 PIEDRAHITA				2.451			366.000			550.000		916.000
155	186 PIEDRAHITA				2.451	275.800		365.400			274.800		916.000
156	186 PIEDRAHITA				2.451			366.000			550.000		916.000
157	186 PIEDRAHITA				2.451	550.000		366.000					916.000
158	188 FOVEDA				119	591.000		394.000					985.000
159	189 FOYALES DEL HOYO				887	1.800.000		1.200.000					3.000.000
160	190 FOZANCO				80			333.600			500.400		834.000
161	192 FUERTO CASTILLA				210			133.000			200.000		333.000
162	193 RASUEROS				503			133.000			200.000		333.000
163	194 RIOCARABO				262			133.000			200.000		333.000
164	196 RIVILLA DE BARRAS				126	628.800		419.200					1.048.000
165	198 SALVADOS				159	790.200		526.800					1.317.000
166	208 SAN ESTEBAN DE ZAPARDIE				132	657.600		438.400					1.096.000
167	216 SAN MARTIN DEL PINFOLLA				321			133.000			200.000		333.000
168	217 SAN MIGUEL DE CORNEJA				143	714.000		476.000					1.190.000
169	220 SAN PEDRO DEL ARROYO				565	2.200.200		1.466.800					3.667.000
170	220 SAN PEDRO DEL ARROYO				565			140.000			210.000		350.000
171	224 SANTA MARIA DEL ARROYO				175	866.400		577.600					1.444.000
172	225 SANTA MARIA DEL BERRIOCA				789			159.000			270.000		429.000
173	225 SANTA MARIA DEL BERRIOCA				789			159.000			270.000		429.000
174	229 SANTO DOMINGO DE LAS PD				118			394.000			591.000		985.000
175	234 SIGERES				94			343.200			514.800		858.000
176	236 SOLANA DE AVILA				351			133.000			200.000		333.000
177	236 SOLANA DE AVILA				351			133.000			200.000		333.000
178	236 SOLANA DE AVILA				351			133.000			200.000		333.000
179	236 SOLANA DE AVILA				351			133.000			200.000		333.000
180	236 SOLANA DE AVILA				351			133.000			200.000		333.000
181	237 SOLANA DE RIOALMAR				385	1.060.200		1.178.000			706.800		2.945.000
182	238 SOLOSANCHO				1.422	405.000		270.000					675.000
183	239 SOTALBO				307			133.000			200.000		333.000
184	239 SOTALBO				307			133.000			200.000		333.000
185	239 SOTALBO				307			133.000			200.000		333.000
186	241 TIEMBLO, EL				3.837			590.800			886.200		1.477.000

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA MUNICIPIO ENTIDAD ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR	TIPO DE OBRA	ENTIDAD DE BENEF.	NÚM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		APORTACIÓN JUNTA C. Y LEÓN.	PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACIÓN LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CRÉDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CRÉDITO LOCAL		
187	243 TOLBAROS Pavimentación de calles en ALAMEDA.	613		204			133.000			200.000		333.000
188	243 TOLBAROS Pavimentación de calles en CORTOS.	613		204			133.000			200.000		333.000
189	243 TOLBAROS Pavimentación de calles en ESCALONILLA.	613		204			133.000			200.000		333.000
190	243 TOLBAROS Pavimentación calles GALLEGOS S. VICENTE	613		204			133.000			200.000		333.000
191	243 TOLBAROS Pavimentación de calles en SAORNIL.	613		204			133.000			200.000		333.000
192	243 TOLBAROS Pavimentación calles VENTA SAN VICENTE.	613		204			133.000			200.000		333.000
193	246 TORTOLES Pavimentación de calles	613		191	952.800		635.200					1.588.000
194	249 UMBRIAS Pavimentación calles CASAS MARIPEDRO.	613		246			133.000			200.000		333.000
195	249 UMBRIAS Pavimentación calles CASAS DEL ABAD.	613		246			133.000			200.000		333.000
196	249 UMBRIAS Pavimentación de calles en HUSTIAS.	613		246			133.000			200.000		333.000
197	249 UMBRIAS Pavimentación de calles en RETUERTA.	613		246			133.000			200.000		333.000
198	249 UMBRIAS Pavimentación calles en VENTA VEGUILLAS.	613		246			133.000			200.000		333.000
199	249 UMBRIAS Pavimentación calles en CANALEJA.	613		246			368.400			552.600		921.000
200	249 UMBRIAS Pavimentación de calles	613		246								1.286.000
201	253 VEDA DE SANTA MARIA Pavimentación de calles	613		165	771.600		514.400					1.286.000
202	257 VILLAFRANCA DE LA SIERRA Pavimentación de calles en LA RIBERA	613		311			133.000			200.000		333.000
203	261 VILLAR DE CORNEJA Pavimentación de calles	613		128	638.400		425.600					1.064.000
204	264 VIREGUA DE MORAGA Pavimentación de calles	613		106	523.800		349.200					873.000
205	267 ZAPARDIEL DE LA RIBERA Pavimentación calles en AMBUSTURA	613		168			133.000			200.000		333.000
206	901 SAN JUAN DE GREDOS Pavimentación SAN BARTOLOME DE TORMES	613		560	543.000		362.000					905.000
207	903 DIEGO DEL CARPIO Pavimentación calles CARPIO	613		462			133.000			200.000		333.000
208	904 SANTIAGO DE TORMES Pavimentación de calles en EL CARDEDAL	613		459			133.000			200.000		333.000
209	904 SANTIAGO DE TORMES Pavimentación de calles en LA LASTRILLA.	613		459			133.000			200.000		333.000
TOTALES DE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y PLAZAS.					34.880.000		50.758.600			39.942.900		125.581.500

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	INSTALACIONES DEPORTIVAS													
	CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS													
210	100	HORNILLO, EL	Obras de acondic. y acceso a piscina Mun	631		583	2.276.400			1.517.600				3.794.000
211	197	SALORRAL	Pista polideportiva, 2a fase	631		142	705.000			470.000				1.175.000
212	221	SANTA CRUZ DEL VALLE	Reforma de piscinas municipales	631		733	1.920.000			1.280.000				3.200.000
213	262	VILLAREJO DEL VALLE	Instalaciones deportivas, 3a fase	631		519	2.019.600			1.346.400				3.366.000
TOTALES CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS							6.921.000			4.614.000				11.535.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL	
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL			
	OBRAS VARIAS NO INCLUIDAS EN OTROS PROGRAMAS.														
	CENTROS DE REUNION SOCIAL.														
214	043	CAREZAS DEL POZO		643		266	1.238.400			825.600					2.064.000
		Construcción edificio Municipal.													
215	058	CEPEDA LA MORA		643		204				635.200		952.800			1.588.000
		Reparación general edificio escuela.													
216	066	CUEVAS DEL VALLE		643		724	2.599.800			1.733.200					4.333.000
		Construc. centro Polivalente Serv. Soc.													
217	067	CHAMARTIN		643		141	695.400			463.600					1.159.000
		Centro Tercera edad, 2ª Fase.													
218	119	MANJABALAGO		643		124				133.000		200.000			333.000
		Escuelas en ORTIGOSA RIOALMAR.													
219	130	MIRONCILLO		643		152				501.600		752.400			1.254.000
		Centro Polivalente.													
220	131	MIRUEÑA DE LOS INFANZON		643		303				882.800		1.324.200			2.207.000
		Construcción centro Polivalente, 1ª F.													

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NÚM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		APORTACIÓN JUNTA C. Y LEÓN.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACIÓN LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
221	132 HOMBELTRAN			643		1.385	4.104.600		2.736.400					6.841.000
222	162 NAVALPERAL DE TORMES			643		203			628.800			943.200		1.572.000
223	192 PUERTO CASTILLA			643		210	981.000		654.000					1.635.000
224	195 RIOFRÍO			643		413			133.000			200.000		333.000
225	213 SAN JUAN DEL OLMO			643		260			511.600			767.400		1.279.000
226	230 SANTO TOME DE ZABARCOS			643		151	752.400		501.600					1.254.000
227	236 SOLANA DE ÁVILA			643		351	1.533.600		1.022.400					2.556.000
228	238 SOLOSANCHO			643		1.422	1.740.000		1.160.000					2.900.000
229	244 TORHELLAS			643		158			133.000			200.000		333.000
230	251 VADILLO DE LA SIERRA			643		223	1.038.000		692.000					1.730.000
231	252 VALDECASA			643		156			647.200			970.800		1.618.000
232	904 SANTIAGO DE TORMES			643		459	1.957.800		1.305.200					3.263.000
TOTALES CENTROS DE REUNION SOCIAL.							16.641.000		15.300.200			6.310.800		38.252.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM.PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLURS, COLEGIOS, ETC.													
233	057 CERREROS			644		3.428			1.000.000			10.000		1.010.000
234	902 SANTA MARIA DEL CURILLO			644		486			408.000			612.000		1.020.000
	TOTALES CENTROS CULTURALES, BIBLIOTECAS, TELECLURS, COLEGIOS,								1.408.000			622.000		2.030.000

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON,	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CENTROS ASISTENCIALES, RESIDENCIAS, CONSULTORIOS, ETC													
235	138 MUROBALINDO			645		498			1.100.000			1.650.000		2.750.000
	Consultorio Médico 2º Fase.													
236	159 NAVALONGUILLA			645		604			150.000			225.000		375.000
	Consultorio médico en HAVALGUIJO													
237	902 SANTA MARIA DEL CUBILLO			645		486			832.000			1.248.000		2.080.000
	Consultorio médico en BLASCOLES													
	TOTALES CENTROS ASISTENCIALES, RESIDENCIAS, CONSULTORIOS, ETC								2.082.000			3.123.000		5.205.000

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NÚM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		APORTACIÓN JUNTA C. Y LEÓN,	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACIÓN LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CASAS CONSISTORIALES.													
238	051 CARRERA, LA			646		381	1.657.200		1.104.800					2.762.000
239	064 CONSTANZA			646		241	1.123.800		749.200					1.873.000
240	077 FUENTE EL SAUZ			646		405			1.136.800			1.705.200		2.842.000
241	096 HIJA DE DIOS, LA			646		177			584.000			876.000		1.460.000
242	109 LANGA			646		654	2.343.000		1.562.000					3.905.000
243	110 LANZAHITA			646		946			463.200			694.800		1.158.000
244	136 MUNICO			646		219			683.600			1.025.400		1.709.000
245	145 NARRILLOS DEL REBOLLAR			646		117	580.800		387.200					968.000
246	159 NAVALONGUILLA			646		604	2.352.600		1.568.400					3.921.000
247	176 PADERNOS			646		339	1.476.600		984.400					2.461.000
248	179 PAPATRIGO			646		420	1.761.600		1.174.400					2.936.000
249	191 PRADOSEGAR			646		221	1.029.600		686.400					1.716.000
250	195 RIOFRÍO			646		413			133.000			200.000		333.000
251	205 SANCHORREJA			646		167			552.400			828.600		1.381.000
252	206 SAN ESTEBAN DE LOS PATO			646		66			333.600			500.400		834.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA MUNICIPIO ENTIDAD COLECTIVA ENTIDAD SINGULAR	TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
253	210 SAN JUAN DE LA ENCINILLA Casa consistorial, 3ª fase	646		194	961.800		641.200					1.603.000
254	219 SAN PASCUAL Reparación casa consistorial	646		83			333.600			500.400		834.000
255	221 SANTA CRUZ DEL VALLE Casa consistorial, 2ª fase	646		733			472.400			708.600		1.181.000
256	232 SERRADA, LA Casa consistorial, 2ª fase	646		173	857.400		571.600					1.429.000
257	244 TORMELLAS Reparación casa consistorial	646		158	781.200		520.800					1.302.000
258	249 UMBRIAS Casa consistorial	646		246			400.000			600.000		1.000.000
259	258 VILLANUEVA DE GOMEZ Reparación casa consistorial, 1ª fase	646		215	1.000.700		666.800					1.667.000
TOTALES CASAS CONSISTORIALES.					15.925.800		15.709.800			7.639.400		39.275.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA MUNICIPIO ENTIDAD COLECTIVA ENTIDAD SINGULAR	TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
	CEMENTERIOS											
260	123 MEDIANA DE VOLTOYA Ampliación cementerio Municipal.	647		123	609.200		406.800					1.016.000
261	176 PADIERNOS Cementerio en MUROCHAS, 3a fase	647		339			133.000			200.000		333.000
262	236 SOLANA DE AVILA Reparación Cementerio en SANTA LUCIA SIE	647		351			133.000			200.000		333.000
263	238 SOLOSANCHO Cementerio municipal, 2a fase en BATERNA	647		1.422	405.000		270.000					675.000
264	238 SOLOSANCHO Cementerio municipal, 2a fase ROLEDILLO	647		1.422	405.000		270.000					675.000
265	901 SAN JUAN DE GREGOS Cementerio municip. NAVACEPEÑA DE TORNES	647		560	1.514.400		1.009.600					2.524.000
266	901 SAN JUAN DE GREGOS Cementerio en LA HERGUIJUELA	647		560	547.800		365.200					913.000
267	904 SANTIAGO DE TORNES Cementerio en HORCAJO DE LA RIBERA	647		459			133.000			200.000		333.000
TOTALES CEMENTERIOS					3.481.400		2.720.600			600.000		6.802.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA				ENTIDAD SINGULAR	COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
	OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.												
268	022 BARRACO, EL		648		2.187	5.124.000		3.416.000					8.540.000
	Dotación de servicios al Polígono ganad.												
269	057 CEBREROS		648		3.428			1.000.000		10.000			1.010.000
	Equipamiento comunitario.												
270	138 MUÑOZALINDO		648		498			430.400		645.600			1.076.000
	Edificio servicios múltiples SALORALEJO												
271	161 NAVALPERAL DE PINARES		648		1.006			1.987.200		2.980.800			4.968.000
	Camión de recogida de basuras												
272	195 RIOFRÍO		648		413			1.155.600		1.733.400			2.889.000
	Encazar arroyo Condecello, 2ª fase												
273	272 DIPUTACION PROVINCIAL		648							5.000.000			5.000.000
	Infraestructura Repetidores de R.T.V.E.												
TOTALES OTRAS OBRAS NO COMPRENDIDAS EN APARTADOS ANTERIORES.						5.124.000		7.989.200			10.369.800		23.483.000
TOTALES EQUIPAMIENTOS DE NUCLEOS.						88.039.600		112.730.400			80.843.500		281.613.500
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....						120.280.000		154.512.400			180.420.000		455.212.400

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el PROYECTO PLAN PROVINCIAL 1990 del año 1990, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 25 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

dinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 1990, se publica el Proyecto del Fondo de Cooperación Local 1990, a efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	MUN. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CABILDO CONSEJO	COMARCA ACC.ESP.
1.990				
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO		
0	26.03.90			

(1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) F.C.L. 1990 SERVICIOS SOCIALES 09

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
	2			5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000
TOTAL PROGRAMA 0	2			5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000
TOTAL PROGRAMAS	2			5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	049 CARDEOSA		Terminación Centro Polivalente			640			1.663.600			207.950	2.287.450	4.159.000
2	057 CEBREROS		Servicio multiuso (Juzg. Not. Registro).			3.428			4.101.600			512.700	5.639.700	10.254.000
	TOTALES								5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000
	TOTALES								5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000
	IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....								5.765.200			720.650	7.927.150	14.413.000

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA,
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. 1990 SERVICIOS SOCIALES 09 del año 1990, de la Excma. Diputación Provincial,
aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 14 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
	67			107.820.800			13.477.600	148.253.600	269.552.000
TOTAL PROGRAMA 0	67			107.820.800			13.477.600	148.253.600	269.552.000
TOTAL PROGRAMAS	67			107.820.800			13.477.600	148.253.600	269.552.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	001 ADANERO		Depósito de agua			412			1.155.600			144.450	1.588.950	2.889.000
2	002 ADRADA, LA		Pavimentación de calles			1.857			3.282.400			410.300	4.513.300	8.206.000
3	005 ALBORNOZ		Pavimentación de calles y alcantarillado			318			896.000			112.000	1.232.000	2.240.000
4	008 ALDEASECA		Pavimentación de calles			450			1.194.000			149.250	1.641.750	2.985.000
5	012 ANAUIDA		Pavimentación vías públicas			232			724.000			90.500	995.500	1.810.000
6	013 ARENAL, EL		Construcción Depósito de agua 4ª Fase.			1.173			2.317.600			289.700	3.186.700	5.794.000
7	014 ARENAS DE SAN PEDRO		Planta potabilizadora de agua			6.701			6.463.200			807.900	8.886.900	16.158.000
8	023 BARRIOCAN		Pavimentación de calles.			352			1.022.400			127.800	1.405.800	2.556.000
9	027 BERLANAS, LAS		Pavimentación de calles.			406			1.136.800			142.100	1.563.100	2.842.000
10	035 BLASCOSANCHO		Pavimentación de calles.			200			660.400			82.550	908.050	1.651.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA	TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
11	036 BOHODON, EL Pavimentación de calles.			248			774.800			96.850	1.065.350	1.937.000
12	037 BOHOYO Pavimentación de calles y repar. firme.			632			1.644.400			205.550	2.261.050	4.111.000
13	041 BURGONONDO Pavimentación y Ornato de la Plaza Mayor			1.515			2.679.200			334.900	3.683.900	6.698.000
14	044 CABEZAS DEL VILLAR Pavimentación de calles.			684			1.638.000			204.750	2.252.250	4.095.000
15	047 CANDELEDA Asfaltado calles y colector.			5.468			4.488.800			561.100	6.172.100	11.222.000
16	048 CANTIVEROS Pavimentación de calles			272			825.600			103.200	1.135.200	2.064.000
17	054 CASAVIEJA Alum. y Urbaniz. Avda. Constitución.			1.731			3.060.400			382.550	4.208.050	7.651.000
18	055 CASILLAS Pavimentación y saneamiento calles			1.046			2.063.200			257.900	2.836.900	5.158.000
19	056 CASTELLANOS DE ZAFARDIE Pavimentación calle de la Iglesia.			189			634.000			79.250	871.750	1.585.000
20	062 COLLADO DE CONTRERAS Pavimentación de calles.			353			1.028.800			128.600	1.414.600	2.572.000
21	065 CRESPOS Pavimentación de calles.			853			1.860.000			232.500	2.557.500	4.650.000
22	073 FLORES DE AVILA Pavimentación de calles.			579			1.508.800			188.600	2.074.600	3.772.000
23	074 FONTIVEROS Pavimentación de calles.			1.186			2.342.800			292.850	3.221.350	5.857.000
24	078 FUENTES DE AÑO Pavimentación de calles.			289			901.600			112.700	1.239.700	2.254.000
25	082 GAVILANES Pavimentación de calles.			858			1.872.800			234.100	2.575.100	4.682.000
26	083 GEMURO Pavimentación de calles.			301			876.400			109.550	1.205.050	2.191.000
27	092 HERNANDESANCHO Pavimentación de calles.			280			870.000			108.750	1.196.250	2.175.000
28	093 HERRADON, EL Pavimentación de calles.			517			1.340.000			167.500	1.842.500	3.350.000
29	095 HIGUERA DE LAS DUERAS Pavimentación de calles.			229			958.800			119.850	1.318.350	2.397.000
30	097 HORCAJADA, LA Pavimentación de calles.			1.094			2.158.800			269.850	2.968.350	5.397.000
31	101 HOYOCASERO Pavimentación diversas calles.			539			1.397.200			174.650	1.921.150	3.493.000
32	105 HOYOS DEL ESPINO Pavimentación de calles			415			1.162.000			145.250	1.597.750	2.905.000
33	114 MADRIGAL DE LAS ALTAS T Ampl. y mej. elev. agua Depósito Regulad			2.343			3.200.000			400.000	4.400.000	8.000.000
34	118 MANCERA DE ARRIBA Pavimentación de calles.			236			736.800			92.100	1.013.100	1.842.000
35	122 MARTINEZ Pavimentación de calles.			312			908.000			113.500	1.248.500	2.270.000
36	127 MIJARES Pavimentación de calles.			1.178			2.330.000			291.250	3.203.750	5.825.000
37	128 MINGORRIA Pavimentación de calles.			603			1.568.000			196.000	2.156.000	3.920.000
38	142 MUROSANCHO Pavimentación de calles.			224			698.400			87.300	960.300	1.746.000
39	147 NARROS DEL CASTILLO Pavimentación de calles.			352			1.022.400			127.800	1.405.800	2.556.000
40	153 NAVA DEL BARCO Pavimentación de calles.			267			832.000			104.000	1.144.000	2.080.000
41	158 NAVALMORAL Pavimentación de calles			760			1.808.000			226.000	2.486.000	4.520.000
42	160 NAVALOSA Pavimentación de calles			612			1.587.200			198.400	2.182.400	3.968.000
43	165 NAVARREDONDA DE GREDOS Pavimentación asfaltado de vías urbanas			554			1.441.200			180.150	1.981.650	3.603.000
44	168 NAVAS DEL MARQUES, LAS Alumbrado público			4.187			5.009.600			626.200	6.888.200	12.524.000
45	172 NIHARRA Pavimentación de calles			237			736.800			92.100	1.013.100	1.842.000
46	182 PEDRO BERNARDO Deposito regulador, 3a fase			1.991			3.524.000			440.500	4.845.500	8.810.000
47	183 PEDRO RODRIGUEZ Pavimentación de calles			261			812.800			101.600	1.117.600	2.032.000
48	184 PEGUERINOS Abast. y pavimentación calle Pozuela			452			1.269.600			158.700	1.745.700	3.174.000
49	187 PIEDRALAVES Sustitución y reforma red de aguas.			2.201			3.434.800			429.350	4.722.850	8.587.000
50	193 RASUEROS Pavimentación de calles			503			1.308.000			163.500	1.798.500	3.270.000
51	194 RIOCARADO Pavimentación de calles			262			812.800			101.600	1.117.600	2.032.000
52	204 SANCHIDRIAN Pavimentación de calles			912			1.993.600			249.200	2.741.200	4.984.000
53	207 SAN ESTEBAN DEL VALLE Pavimentación de calles			1.139			2.247.600			280.950	3.090.450	5.619.000
54	209 SAN GARCIA DE INGELMOS Pavimentación calle La Fe			246			819.200			102.400	1.126.400	2.048.000
55	211 SAN JUAN DE LA NAVA Pavimentación de calles			774			1.847.600			230.950	2.540.450	4.619.000
56	215 SAN MARTIN DE LA VEGA D Pavimentación de calles			385			1.117.600			139.700	1.536.700	2.794.000
57	216 SAN MARTIN DEL PIMPOLLA Pavimentación de calles			321			933.600			116.700	1.283.700	2.334.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	
58	225 SANTA MARIA DEL BERRIOCA					789			1.886.000			235.750	4.715.000
	Pavimentación de calles												
59	231 SAN VICENTE DE AREVALO					264			819.200			102.400	2.048.000
	Pavimentación de calles												
60	235 SINLARAJO					311			898.000			112.250	2.245.000
	Pavimentación de calles												
61	238 SOLOSANCHO					1.422			1.652.800			204.600	4.132.000
	Pavimentación de calles												
62	242 TIROSILLOS					791			1.892.400			236.550	4.731.000
	Pavimentación de calles												
63	243 TOLBAHOS					204			635.200			79.400	1.588.000
	Pavimentación de calles												
64	259 VILLANUEVA DEL ACERAL					258			800.000			100.000	2.000.000
	Pavimentación de calles												
65	260 VILLANUEVA DEL CAMPILLO					275			857.200			107.150	2.143.000
	Pavimentación de calles												
66	266 ZAPARDIEL DE LA CARADA					284			882.800			110.350	2.207.000
	Pavimentación de calles												
67	267 ZAPARDIEL DE LA RIBERA					168			558.800			69.850	1.377.000
	Pavimentación de calles												
TOTALES									107.820.800			13.477.600	269.552.000
TOTALES									107.820.800			13.477.600	269.552.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									107.820.800			13.477.600	269.552.000

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. 1990 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 12 del año 1990, de la Excma. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 14 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
	1			529.310			66.163	727.800	1.323.273
TOTAL PROGRAMA 0	1			529.310			66.163	727.800	1.323.273
TOTAL PROGRAMAS	1			529.310			66.163	727.800	1.323.273

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	
1	141 MUÑOPEPE					124			529.310			66.163	1.323.273
	Vertedero Municipal.												
TOTALES									529.310			66.163	1.323.273
TOTALES									529.310			66.163	1.323.273
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									529.310			66.163	1.323.273

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. 1990 PROTECCION AMBIENTAL 21 del año 1990, de la Excma. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 25 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
0.									
	4			8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000
TOTAL PROGRAMA 0	4			8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000
TOTAL PROGRAMAS	4			8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	102 HOYO DE PINARES, EL					2.715			2.800.000			350.000	3.850.000	7.000.000
	Construcción de un Polideportivo.													
2	115 MAELLO					721			1.440.000			180.000	1.980.000	3.600.000
	Reparac. frontón y pint. líneas pist. P.													
3	135 MUÑANA					654			1.561.600			195.200	2.147.200	3.904.000
	Construcción de Frontón.													
4	152 NAVA DE AREVALO					1.237			2.444.400			305.550	3.361.050	6.111.000
	Cubierta frontón de Pelota, 1ª fase.													
TOTALES									8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000
TOTALES									8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....									8.246.000			1.030.750	11.338.250	20.615.000

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. 1990 INSTALACIONES DEPORTIVAS 27 del año 1990, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 25 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

TIPO DE OBRA		NÚMERO DE OBRA	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		PRESUPUESTO TOTAL
			COOPERACIÓN LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CRÉDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CRÉDITO LOCAL	
0.									
TOTAL PROGRAMA 0		5			10.641.600		1.330.200	14.632.200	26.604.000
TOTAL PROGRAMAS		5			10.641.600		1.330.200	14.632.200	26.604.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA			TIPO DE OBRA	ENTID. BENEF.	NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
1	033 BLASCOMILLAN Construcción Ayuntamiento, 1ª Fase.					412			1.155.600			144.450	1.588.950	2.889.000
2	099 HORCAJO DE LAS TORRES Reforma del Salon Actos de Casa Consist.					1.034			2.044.400			255.550	2.811.050	5.111.000
3	178 PALACIOS DE GORDA Arreglo de la casa consistorial					640			1.663.600			207.950	2.287.450	4.159.000
4	186 PIENRAHITA Reforma casa consistorial, 3ª fase					2.451			3.822.400			477.600	5.255.800	9.556.000
5	201 SAN BARTOLOME DE PINARE Casa consistorial, 1ª fase					896			1.955.600			244.450	2.688.950	4.889.000
TOTALES									10.641.600			1.330.200	14.632.200	26.604.000
TOTALES									10.641.600			1.330.200	14.632.200	26.604.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....														
									10.641.600			1.330.200	14.632.200	26.604.000

DON F. JAVIER DE ANTONIO CAMARERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. 1990 CASAS CONSISTORIALES 60 del año 1990, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14-03-90.
Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en AVILA, a 25 de mayo de 1990.
V.º B.º EL PRESIDENTE, Daniel de Fernando Alonso.

Número 1.675

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisión Nacional del Juego

Expt. núm. 18.309

Por el presente, de conformidad

con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. Eloy Miguel García y a la Empresa "Recreativos Gredos S.A.", cuyo último domicilio en esa localidad, de la siguiente resolución:

Visto el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a Eloy Miguel García y Recreativos Gre-

dos S.A. domiciliados en Bar "Eloy" c/ San José, 7 de Hoyo de Pinares (Ávila) y Camino de la Ermita, s/n de Hoyo de Pinares (Ávila).

Resultando: Que mediante acta de la Guardia Civil de fecha 28.4.88, fueron denunciados los siguientes hechos: instalación y explotación en el Bar "Eloy" de Hoyo de Pinares (Ávila) de una máquina recrea-

tiva tipo "B" modelo "LIMON Y e guía de circulación y boletín de situación.

Resultando: Que por Providencia de fecha 30 de junio de 1988 el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquel el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

Resultando: Que notificado el pliego de cargos, la parte inculpada si presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara al/los inculpa-do/s con multa de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) y suspensión a la empresa operadora Recreativos Gredos S.A. de la autorización así como a cualquier otra empresa operadora para explotar máquinas recreativas en el Local arriba citado por un periodo de 1 mes así como el Comiso de la máquina.

Resultando: Que cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada si formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Resultando: Que con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: Instalación y explotación en el Bar "Eloy" de Hoyo de Pinares (Ávila) de una máquina recreativa tipo "B" modelo "LIMON Y BABY" serie 1-9470 que carece de guía de circulación, autorización de explotación y boletín de situación, siendo el titular del establecimiento Miguel García Eloy y empresa Recreativos Gredos, S.A.

Considerando: Que ha sido y es constante jurisprudencia del tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido se manifiesta la sala III de dicho Alto Tribunal en su sentencia de fecha 5 de marzo de 1979 que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autori-

dad especialmente encargado del Servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los Organos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Considerando: Que los hechos denunciados y probados a través del expediente imputan a los expedientados la explotación de una máquina recreativa y de Azar, tipo "B" modelo "LIMON Y BABY" serie 1-9470, sin que la misma este amparada por la documentación a que se refieren los arts. 19 y siguientes del Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, que aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de azar, o transitoriamente, por los documentos y en la forma que especifica el apartado 4.4 del anexo IV del mencionado Reglamento, convirtiendo, por consiguiente, tal máquina en elemento clandestino del juego.

En efecto, dicho reglamento parte del principio general afirmado en su art. 2 de que: "el empleo, explotación o uso público de las máquinas a que se refiere el artículo anterior, está sometido a autorización previa del Ministerio del Interior, y ello con la finalidad de enmarcar este tipo de tro de los límites prefijados en el Ordenamiento jurídico, haciendo del mismo una actividad ordenada, que garantice al jugador los derechos que de su participación se derivan, al propio tiempo que se permite a la administración la siempre necesaria intervención en una actividad que, indudablemente se desarrolla en el ámbito privado pero con extrema repercusión en el orden público.

Considerando: Que los hechos enjuiciados suponen, conforme queda expuesto, abierta infracción de los arts. del Reglamento de Maquinas Recreativas y de azar citados en el Considerando anterior, viniendo tipificados como falta muy grave en el art. 42.9 que considera como tal: "La explotación en cualquier forma, de máquinas que carezcan de las correspondientes Guías de Circulación" estimándose también falta muy grave la carencia de autorización de explotación (art.42.13), y, en general: "La carencia de las autorizaciones administrativas contenidas en el presente Reglamento." (art. 42.11) todos ellos en relación con el art. 2, apartado a) de la Ley 34/1987, de 26 todos ellos de diciem-

bre, sobre potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos, envite o azar.

Considerando: Que las aludidas faltas son imputables, con carácter solidario, conforme al art. 46 del Reglamento, de 3 de julio de 1987, reiteradamente citado, tanto "... al titular del negocio desarrollado en el establecimiento donde se encuentre instalada (la máquina) y a la Empresa Operadora titular de aquella...", principio que obedece a una responsabilidad directa de ambos inculpa-dos, por cuanto si bien es cierto que corresponden a la Empresa Operadora las gestiones y la obligación primaria de obtener la documentación precisa para la legal explotación de cualquier máquina, no lo es menos que al titular del negocio desarrollado en el local donde dicha máquina está instalada, corresponde también asegurarse garantizar la licitud y adaptación a la legalidad de cuantas actividades en el mismo se desarrollen

Considerando: Que constituye consecuencia lógica del carácter clandestino atribuible a la máquina indocumentada, a facultad que a la autoridad sancionadora concede el art. 5.6 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre decretar en estos casos el comiso y la destrucción de las máquinas-objeto de la infracción.

Considerando: Que el art. 5 de la Ley 34/11987, de 26 de diciembre, determina que las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por la Comisión Nacional del Juego con multa de hasta 15.000.000. de pesetas; debiendo también suspender la autorización concedida, proceder al cierre del local donde se juegue o inhabilitarlo para actividades de juego por un periodo máximo de tres años, en los términos señalados por la Resolución de 25 de enero de 1988 de la Comisión Nacional del Juego, atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre 3.000.000 y 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 3.000.000 y accesorias hasta un año.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, **Resuelvo** sancionar a Miguel García Eloy y Recreativos Gredos, S.A. con multa de seiscientos mil pesetas

(600.000) acordándose igualmente la suspensión a la empresa operadora Recreativos Gredos S.A. de la autorización así como a cualquier otra empresa operadora para explotar máquinas recreativas en el Bar "Eloy" de Hoyo de Pinares (Ávila) por un periodo de un mes así como el Comiso de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.

El Secretario de la Comisión Nacional del Juego, (resolución de 25.01.1988)
Santiago F. Mendiorez.

Ávila, 9 de mayo de 1990.

El Gobernador Civil, P.D. El Secretario General; *Luis Alvarez Rosa*

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 15.1 en relación con el 60.2 ambos de la Ley 39/88, se establece con carácter definitivo el Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones, en los términos previstos en la Ordenanza fiscal anexa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/88, se aprueba con carácter definitivo el Precio público por puestos, barracas casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Contra los acuerdos definitivos de establecimiento y ordenación citados podrán los interesados, interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y del texto íntegro de las ordenanzas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL Nº 1 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.1 de la Ley del Suelo.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente, las personas físicas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3º. Base imponible, cuota y devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2,4 por ciento. Por obra menor y el 2 por ciento por obra mayor.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4º. Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán

obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo del impuesto.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanísticas sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5º. Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial) y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1990 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 11

PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto

en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, especificando en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados a pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, a quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera. Ferias.

1. Licencia para ocupaciones de terreno con casetas o vehículos de sociedades, casinos, tertulias, etc, por m² o fracción 200 pesetas diarias por puesto.

2. Licencia por ocupación de terrenos con fines comerciales o industriales, por metro cuadrado o fracción, 200 pesetas diarias por puesto.

3. Licencia para venta ambulante al brazo (helados, flores, dulces y otros artículos), por metro cuadrado o fracción, 200 pesetas diarias por puesto.

Tarifa segunda. Mercados de diarios.

Licencia para ocupación de terrenos con puestos de loza, hierro, vestidos, fruta, libros, etc, por cada m² o fracción al semestre, 200 pesetas diarias por puesto.

Tarifa cuarta. Rodaje cinematográfico.

1. Por ocupación de terrenos para rodaje de películas, por m², o fracción al día. 5.000 pesetas diarias.

Artículo 4º. Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.

2. a) Los emplazamientos, insta-

laciones, puestos, etc, podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las ferias, y el tipo de licitación, en concepto de precio público mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

b) Se porcederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Así mismo se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choquem circos, teatros, exposiciones de animales, restaurante, neverías, bisuterías, etc.

c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más, el 100 por 100 del importe de la puja, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

3. a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados de esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2. a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende acupar y de su situación dentro del Municipio.

b) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento, comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, conediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados, y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4. No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.

5. a) Las autorizaciones a que se refiere la Tarifa segunda se entenderán prorrogadas mientras no se

acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes.

b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

6. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 5º. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

2. El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Depositaria Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluídas en los padrones o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de la recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo.

DISPOSICION FINAL

La Presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1990 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.